

Costos de transacción

Hernando Bermúdez Gómez

La Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) [informó el 4 de agosto de 2025](#) “Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay, los países que integran el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre (ATIT), acordaron en la ALADI reducir un 50% el monto de las multas por infracciones a lo dispuesto en el Acuerdo. —La medida apunta a disminuir los costos transaccionales en el transporte de bienes y personas en la región. Se busca avanzar hacia acciones concretas que impulsen el comercio intrarregional, reduzcan costos y logren una mayor agilidad en pasos fronterizos.” Por su parte, en el glosario IFRS traducción al español de 2025 se lee: “NIIF 18.A —costos de transacción (transaction costs) —Los costos de venta de un activo o de transferencia de un pasivo en el mercado principal (o más ventajoso) para el activo o pasivo, que son atribuibles directamente a la disposición del activo o a la transferencia del pasivo, y cumplen los dos criterios siguientes: —(a) Proceden directamente de una transacción y son parte esencial de ésta. —(b) La entidad no habría incurrido en ellos si no se hubiera tomado la decisión de vender el activo o de transferir el pasivo (similar a costos de venta, tal como se definen en la NIIF 5).” Varias veces los IFRS aluden a los costos de transacción. Valiéndonos de Copilot, sabemos que éstos fueron objeto de gran estudio de exponentes de la economía institucional Ronald Coase (1937) y Oliver Williamson (1975). El primero sostuvo que existen las empresas como un mecanismo para reducir los costos de utilizar el mercado mediante precios puros. En sentido general tales costos son los gastos en los que se incurre para poder llevar a cabo una operación o intercambio en el mercado, más allá del precio mismo del bien o servicio. Según Gemini, por lo común se trata de Costos de búsqueda e información, Costos de negociación y contratación, Costos de cumplimiento y vigilancia. Según ChatGPT “El término costos de transacción se usa en varias disciplinas (economía, derecho, finanzas, contabilidad) y su significado depende un poco del contexto, pero en general hace referencia a los gastos adicionales necesarios para llevar a cabo un intercambio o una operación, más allá del precio del bien o servicio en sí”. Así como en la contabilidad financiera, el derecho económico estudia los costos de transacción, sus efectos y las consecuencias de que aumenten o disminuyan. ¿Cuántos contadores colombianos entienden los costos de transacción? ¿Cuántos los identifican? ¿Cuántos los tienen en cuenta al intervenir en la elaboración de los planes, programas y presupuestos de las empresas a las que sirven? ¿Cuántos los usan para incentivar la producción o el retiro del mercado de bienes o servicios? ¿Cuántos los consideran oportunamente? Limitarse a registrar los componentes del costo no es servir como un contador profesional.

Bogotá, septiembre 3 de 2025.